

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACERIAS PAZ DEL RIO SA

Sigla: PAZ DEL RIO
Nit: 860.029.995-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00014132

Fecha de matrícula: 5 de abril de 1972

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación: 5 de junio de 2020 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll. 100 Nro. 13-21 Ofc. 601

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: walter.jimenez@pazdelrio.com.co

Teléfono comercial 1: 6517300

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll. 100 Nro. 13-21 Ofc. 601

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: fabio.galan@pazdelrio.com.co

Teléfono para notificación 1: 6517300

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4410, Notaría 4 Bogotá del 17 de septiembre de 1948, inscrita el 2 de octubre de 1948 bajo el No. 18.073 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "EMPRESA SIDERÚRGICA DE PAZ DEL RIO S.A." un extracto adicional de dicha escritura se registró en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 1968 bajo el No. 38415. Un extracto aclaratorio del extracto adicional se registró en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 1968 bajo el No. 38491. Un extracto aclaratorio del extracto adicional se registró en esta Cámara de Comercio, el 6 de marzo de 1968 bajo el No. 38531.

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. 3.023, Notaría 6a de Bogotá, el 26 de octubre de 1.954, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 1.954 bajo el No. 24.165 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "EMPRESA Siderúrgica NACIONAL DE PAZ DE RIO S.A.", por el de: "ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.".

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1149 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 06 de febrero de 2009, inscrita el 23 de junio de 2009 bajo el número 01307070 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., por el de: ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., pero podrá usar la denominación: ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0746 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 16 de junio de 2014, inscrita el 24 de junio de 2014 bajo el número 01846564 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., pero podrá usar la denominación: ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., por el de; ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., pero podrá usar la denominación; PAZ DEL RIO.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 4666 del 31 de diciembre de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrita el 31 de diciembre de 2007, bajo el No. 1181710 del libro IX, en virtud de la fusión mediante la cual ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. (absorbente) absorbe a DISTRIBUIDORA ACERIAS PAZ DEL RIO LTDA. (absorbida), esta última queda disuelta sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1149 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 06 de febrero de 2009, inscrita el 23 de junio de 2009 bajo el número 01307070 del libro IX, la sociedad de la referencia efectuó una escisión impropia transfiriendo parte de sus actividades en la constitución de 2 sociedades beneficiarias MINAS PAZ DEL RIO S.A. e INVERSIONES PAZ DEL RIO LTDA que se constituyen.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7603 del 01 de diciembre de 2017 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., inscrita 28 de diciembre de 2017, bajo el No. 02289388 del libro IX, la sociedad ASERIAS PAZ DEL RIO SA, absorbe mediante fusión a las sociedades INVERSIONES PAZ DEL RIO SAS y MINAS PAZ DEL RIO SA., las cuales se disuelven sin liquidarse.

CONCORDATO

Que mediante Comunicación del Promotor del 14 de octubre de 2008, inscrita el 15 de octubre de 2008 bajo el No. 1589 del libro XVIII, se dio aviso de la convocatoria para reformar el acuerdo de reestructuración de conformidad con el artículo 31 de la Ley 550 de 1999, dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia. Que se celebrará el 22 de octubre de 2008 a las 10:00 A.M. A realizarse en la Carrera 8 N. 13 31 Piso 10 de Bogotá.

PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

Que mediante Auto No. 410 del 22 de junio de 2000, inscrito el 06 de julio de 2000 bajo el No. 00001873 del libro III, la Superintendencia de Sociedades aprobó la modificación del acuerdo concordatario de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 550 de 1999, se inicia el trámite de reactivación empresarial o promoción del acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Comunicación del 4 de septiembre de 2000, inscrito el 18 de septiembre del 2000 bajo el No. 745305 del libro IX, la Superintendencia de Valores aceptó la promoción del acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante comunicación del 06 de marzo de 2003, inscrito el 06 de marzo del 2003 bajo el No. 332 del libro IX, la Superintendencia de Valores nombró Promotor dentro del trámite de reactivación empresarial o promoción del acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia.

Nombre

Identificación

Víctor Hermes Barrera Godoy

C.C.17.165.231

Dirección del Promotor: Ūrbanización Acacias Kilometro 2 vía Paipa, Tunja (Boyacá)

Correo Electrónico: herbargod@hotmail.com Nominador: Superintendencia de Valores

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación del Promotor del 11 de enero de 2001, inscrito el 11 de enero de 2001 bajo el No. 00760163 libro IX, se convocó a la reunión de que trata el artículo 23 de la Ley 550 de 1999 a celebrarse en las oficinas de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., ubicadas en la Cra. 8 13-31, Piso 10, el día 17 de enero de 2001 a las 10:00 A.M., dentro del trámite de reactivación empresarial de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación del Promotor del 01 de agosto de 2001, inscrito el 03 de agosto de 2001 bajo el No. 788547 del libro IX, se convoca al empresario, a los acreedores externos e internos a una reunión para tratar el tema de la viabilidad de la empresa de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 550 de 1999. La reunión se llevará a cabo el 03 de agosto de 2001 en las oficinas del nominador situadas en la Avenida el Dorado No. 68 B 85 de Bogotá, a las 10 A.M.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación del Promotor del 30 de julio de 2003, inscrito el 31 de julio de 2003 bajo el No. 0000465 del libro XVIII, se da aviso de celebración del acuerdo de reestructuración dentro del trámite de reactivación empresarial de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante aviso del Promotor, del 31 de agosto de 2006, inscrito el 31 de agosto de 2006, bajo el No. 00001283 del libro XVIII, se convocó a la reunión para reformar el acuerdo de reestructuración, a



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrarse el 18 de septiembre de 2006 a las 9:00 A.M., en las instalaciones de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., ubicadas en Bogotá, Carrera 8 No. 13-31 Piso 10, dentro del trámite de reactivación empresarial de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Aviso del Promotor, del 19 de septiembre de 2006, inscrito el 19 de septiembre de 2006, bajo el No. 1298 del libro XVIII, se informó sobre la reforma al acuerdo de reestructuración dentro del trámite de reactivación empresarial dentro de la empresa de la referencia. En los términos de la Ley 550 de 1999.

CERTIFICA:

Que mediante Aviso del Promotor del 11 de diciembre de 2007, inscrito el 12 de diciembre de 2007, bajo el No. 3279 del libro III se convocó a la reunión de acreedores para la modificación del acuerdo de reestructuración en el marco de la Ley 550 de 1999, a celebrarse el 18 de diciembre de 2007 a las 10:00 A.M., en las instalaciones de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A, situado en la Carrera 8 No. 13-31 Piso 10, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del trámite de reactivación empresarial de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación del Promotor del 23 de enero de 2008, inscrita el 25 de enero de 2008 bajo el No. 1533 del libro XVIII, se dio aviso de la reforma del acuerdo de reestructuración de conformidad con la Ley 550 de 1999, dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación del Promotor del 13 de noviembre de 2008, inscrita el 20 de noviembre de 2008 bajo el No. 1602 del libro XVIII, se dio aviso del adendo al acuerdo de reestructuración celebrado el 18 de diciembre de 2007 y modificado por los acreedores el 22 de octubre de 2008, de conformidad con la Ley 550 de 1999, dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación del Promotor del 15 de mayo de 2015 inscrita el 15 de mayo de 2015 bajo el No. 00002488 del libro XVIII, el promotor informa sobre la terminación del acuerdo de reestructuración empresarial, dentro del trámite de reactivación empresarial de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de febrero de 2108.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar para el cumplimiento de su objeto social, las siguientes actividades: 1. Producir, transformar, transportar, comercializar y distribuir, en forma individual o asociada, elementos y materias primas necesarias para la industria siderúrgica, así como los productos de la misma. 2. Realizar toda clase de actividades de industria, comercialización y distribución de acero e instalar, montar, y explotar plantas para producir y comercializar productos de la industria siderúrgica. 3. Transformar, transportar, comercializar y distribuir las materias primas necesarias para la producción de cemento, e instalar, montar, y explotar plantas para producir y comercializar cemento, utilizando estas materias primas y los subproductos de la industria siderúrgica. 4. Comprar, vender, importar y exportar cualquier clase de artículos y mercaderías relacionados con el objeto social. 5. Comprar o adquirir el derecho al uso de toda clase de concesiones que no sean sobre recursos naturales no renovables definidos en el Código de Minas y Petróleos, privilegios y patentes que sean convenientes para el mejor desarrollo de la actividad de la empresa. 6. Adquirir la propiedad o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinarias y otros bienes muebles, enajenar aquellos que por cualquier causa deje de necesitar o no le convengan y hacer las construcciones y montajes que sean necesarios o convenientes para sus operaciones y al desarrollo del objeto social. 7. Adquirir bienes de cualquier clase, raíces o muebles, para invertir en ellos sus fondos disponibles de reserva, previsión u otros o enajenar cualquiera de estos bienes que hubiere adquirido. 8. Celebrar toda clase de contratos para obtener ayuda técnica y de ingeniería necesaria para sus operaciones y para el mejor desarrollo del objeto social. 9. Prestar toda clase de servicios a personas naturales y jurídicas relacionadas con el objeto social. 10. Establecer dentro del país y el extranjero agencias, sucursales y filiales técnicas o comerciales y aceptar representaciones nacionales o extranjeras de productos metalúrgicos que no elabore la sociedad en cantidad comercial. 11. Suscribir acciones o interesarse de cualquier otra forma de empresas o negocios que den por resultado abrirle mercados a los artículos que produzca o



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facilitarle sus operaciones. La sociedad podrá incorporar a ella otra u otras que persigan finalidades iguales o semejantes. 12. También podrá la sociedad ocuparse de cualquier otro negocio lícito para llevar a cabo, en forma individual o asociada, toda clase de actividades de la industria, comercialización y distribución de sustancias metálicas o no, así como la compra y venta de bienes y productos, importación, exportación, prestación de servicios, alquiler de equipos y maquinarias, apoyo logístico, asesoría y consultoría, abastecimiento de insumos y servicios afines y las demás actividades conexas o complementarias, requeridas para el cabal desarrollo de sus fines, o en aquellas otras que expresamente decidan realizar por acuerdo de su asamblea general de accionistas. 13. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá emitir y colocar bonos y otros valores, previa autorización de las autoridades competentes; tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles con las limitaciones indicadas en los presentes estatutos, otorgar y recibir toda clase de títulos valores y en general negociarlos de conformidad con la legislación vigente, o celebrar cuantos actos o contratos se relacionen directamente con las operaciones que forma el objeto social tal como queda indicado, como también toda clase de operaciones industriales o comerciales que convengan a los fines sociales. 14. Efectuar el control de calidad, inspección, medición, prueba y ensayo, experimentación y reporte de resultados de composición química, propiedades físicas, mecánicas y pruebas no destructivas a las materias primas, insumos, materiales, productos en proceso y productos terminados, propios y de terceros, correspondientes al sector siderúrgico, metalmecánica, cementero y agrícola. 15. La sociedad podrá entrar a formar compañías civiles o comerciales de cualquier tipo, adquirirlas, ingresar como socia a las ya constituidas o hacer acuerdos de colaboración empresarial, siempre que resultare conveniente para sus intereses y/o operaciones. 16. La podrá actuar como contratista, constructor, consultor, interventor, diseñador o proyectista de obras civiles o de otro género, ante cualquier entidad pública o privada. 17. La sociedad podrá realizar actividades relacionadas con la generación de energía eléctrica para utilizarla en su actividad, o para realizar actividades de transmisión, distribución o comercialización de dicha energía, de conformidad con las leyes especiales y los permisos requeridos aplicables a esta actividad. 18. La sociedad podrá realizar actividades relacionadas con logística, apoyo logístico, asesoría y consultoría, en lo que refiere a actividades que desarrollan su objeto social, o derivadas de su experiencia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ empresarial e industrial, o la que se desprenda de fines comerciales. 19. Explorar y explotar yacimientos minerales, transformar, beneficiar, transportar, comercializar y distribuir las materias primas que resulten de las actividades mineras, e instalar, montar, y explotar plantas para producir y comercializar minerales y/o materias primas y los subproductos de esta industria. 20. Tramitar, obtener y mantener todo tipo de licencias, permisos, autorizaciones y, concesiones necesarios o convenientes, por parte de las autoridades competentes para la obtención y el ejercicio de derechos mineros o de los establecidos en títulos mineros o contratos mineros. 21. Tramitar y obtener todo tipo de permisos, licencias, autorizaciones y concesiones necesarios o convenientes para la obtención y el ejercicio de derechos relacionados con la construcción y operación de todo medio de transporte o infraestructura logística requerida para el buen desarrollo del objeto social. 22. Explorar y explotar yacimientos de hierro, caliza y carbón en el territorio nacional o extranjero y beneficiar el mineral para la producción de hierro, acero y artículos manufacturados de hierro y/o acero. 23. Negociar con terceros la adquisición o la venta de derechos mineros mediante la compra o venta de títulos mineros ya existentes o la operación de minas propias por parte de terceros o de minas de terceros por parte de la sociedad. 24. Servir de proveedor de materias primas para la industria nacional e internacional que requiera minerales en su proceso productivo. 25. Celebrar toda clase de contratos de servicios, de suministro y negociaciones con proveedores y comercializadores de bienes. 26. Participar como socio o miembro de otras sociedades, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, uniones temporales o consorcios, que adelanten actividades empresariales similares o complementarias. 27. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título, toda clase de equipos, maquinarias, repuestos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de proyectos siderúrgicos, mineros, logísticos, energéticos. Parágrafo. Prohibiciones a la sociedad. Se prohíbe a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros, salvo las que contraiga como tal a favor de filiales o subsidiarias. Cuando se trate de garantizar obligaciones de filiales o subsidiarias, la operación debe estar autorizada por la junta directiva cualquiera que fuere su objeto o cuantía. Las operaciones que celebre la sociedad con sus entidades vinculadas, accionistas, directivos o empleados, o con familiares de éstos, deberán realizarse en condiciones normales de mercado, entendiendo por tales, las

condiciones de precio, forma de pago y garantías, entre otros, que la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad normalmente utiliza para la celebración de operaciones similares con terceros, respetando los principios de transparencia, igualdad y equidad. Se considera que son vinculados de la sociedad las personas o entidades que tengan la calidad de matrices o controlantes de la misma, así como las subordinadas (filiales o subsidiarias) de la sociedad o de su matriz, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, modificados por los artículos 26 y 27 de la Ley 222 de 1995.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$500.000.000.000,00 No. de acciones : 50.000.000.000,00 Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$496.915.536.950,00 No. de acciones : 49.691.553.695,00 Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

: \$496.915.536.950,00 Valor No. de acciones : 49.691.553.695,00

Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente de la sociedad y dos (2) representantes legales principales que podrán actuar separadamente. Adicionalmente, existirán dos (2) representantes legales para asuntos judiciales y administrativos y dos (2) representantes legales para asuntos laborales. El Presidente, los representantes legales principales, así como los representantes legales para asuntos judiciales y administrativos y los representantes legales para asuntos laborales, serán designados por la junta directiva.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de los representantes legales: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad como persona jurídica y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella tenga que intervenir o sea parte. 2. Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, y en general todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse. 3. Crear los empleos que demande el buen servicio de la sociedad, designar y remover libremente a los directores de división, directores de subdivisión y jefes de los departamentos administrativos y técnicos, establecidos o que se establezcan, y fijar la remuneración de todo el personal. 4. Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales. 5. Presentar anualmente a la junta directiva las cuentas, el inventario y la liquidación de los negocios con un proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, y un informe sobre la marcha de la sociedad y las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de la sociedad. Los representantes legales deberán presentar estos documentos a la junta directiva con suficiente anticipación para que, después de ser aprobados por ésta y antes de ser presentados a la asamblea general de accionistas, queden a disposición de los accionistas, a fin de que éstos puedan revisarlos dentro del término que concede la ley. 6. Designar y remover todo el personal de la sociedad cuyo nombramiento no esté expresamente reservado a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. 7. Presentar a la junta directiva balances mensuales de comprobación con el correspondiente estado de pérdidas y ganancias, lo mismo que un informe mensual sobre los precios de costo de fabricación y marcha de los negocios sociales, y, en general, cuantos datos le solicite la junta. 8. Convocar a la junta directiva. 9. Tener a su cargo los libros de actas de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Esta función podrá delegarla en el secretario general de la sociedad. 10. Cumplir y hacer cumplir el Código de Buen Gobierno. 11. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre la situación financiera y sobre los riesgos inherentes a la actividad de la sociedad. 12. Someterse a las directrices que dicte la junta directiva para el manejo de las cuentas bancarias de la sociedad. 13. Celebrar o ejecutar todos los contratos o actos, comprendidos en el objeto social que no sean de la competencia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exclusiva de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva. Los Representantes Legales requerirán la autorización de la Junta Directiva para adelantar los siguientes actos en nombre y representación de la sociedad: a) Solicitar y obtener créditos y/o cualquier préstamo y/o <celebrar operaciones activas de crédito con cualquier tercero, tenga o no la calidad de banco o entidad financiera, cuando cuantía del acto supere los quince mil (15.000) salarios mínimo legales mensuales vigentes, ya sea que se trate de un solo acto o contrato o de varios en conjunto referentes al mismo asunto; b) Otorgar avales y/o constituir fianzas, hipotecas, prendas y/o cualquier tipo de garantía a favor de cualquier tercero, tenga o no la calidad de banco o entidad financiera, cuando la cuantía de la garantía supere los quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya sea que se trate de un solo acto o contrato o de varios en conjunto referentes al mismo asunto; c) Participar en todo proyecto de inversión, adquisición y/o enajenación de bienes raíces o muebles, corporales é incorporales, concesiones, patentes, privilegios, cuando la cuantía de la operación supere los quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya sea que se trate de un solo acto o contrato o de varios en conjunto referentes al mismo asunto; d) Participar en la constitución de sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo, ingresar como socia a las ya constituidas o hacer acuerdos de colaboración empresarial; e) Garantizar obligaciones de filiales o subsidiarias, cualquiera que fuere su objeto o cuantía; y f) Celebrar cualquier acto o contrato, diferentes a los enunciados en los literales a), b), c), d) y e) anteriores cuya cuantía sea igual o superior a quince mil (15.000) salarios mínimo legales mensuales vigentes, ya sea que se trate de un solo acto o contrato o de varios en conjunto referentes al mismo asunto. (2) 14. Ejercer las demás funciones que le asignen, la ley, los presentes estatutos, la asamblea general de accionistas o la junta directiva. 15. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. Parágrafo 1°. El presidente podrá delegar las facultades consignadas en el presente artículo, en funcionarios bajo su dependencia en los términos y condiciones que para el efecto señale la junta directiva. Parágrafo 2°. Son funciones especiales de los representantes legales de asuntos judiciales y administrativos, además de las contempladas en el presente artículo, las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, en cualquier tipo de reunión. 2. Adelantar todo tipo de solicitudes, trámites y procesos ante las

autoridades públicas y organismos de derecho privado. 3. Representar



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a la sociedad en todo tipo de audiencias judiciales, extrajudiciales, con facultad para conciliar, transigir y desistir, contestar interrogatorios de parte, pero sin limitarse a estas. 4. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal. Parágrafo 3°. Son funciones especiales de los representantes legales de asuntos laborales, además de las contempladas en el presente artículo, las siguientes: 1. Representar a lo sociedad judicial y extrajudicialmente en cualquier tipo de solicitud, trámite y proceso laboral individual y/o colectivo. 2. Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades de cualquier orden territorial o funcional, que tengan relación directa con las relaciones laborales de la sociedad. 3. Representar a la sociedad en audiencias judiciales y extrajudiciales, de todo tipo de procesos laborales, acciones constitucionales y legales, con facultades para conciliar, transigir, desistir y contestar interrogatorios de parte, pero si limitarse a estas. 4. Constituir

NOMBRAMIENTOS

apoderados judiciales y extrajudiciales para temas exclusivamente de

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 2517 del 19 de abril de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2012 con el No. 01632013 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Vicepresidente Noero Arango Vicente C.C. No. 000000079487179

Ejecutivo Enrique

indole laboral.

Mediante Acta No. 2535 del 22 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2016 con el No. 02127501 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Presidente Noero Arango Vicente C.C. No. 000000079487179

Enrique



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ C.E. No. 000000000603501 Representante Rocha Cavalcante Edson Legal Representante Galan Sanchez Fabio C.C. No. 000000079693998 Para Legal Hernando Asuntos Judiciales Y Administrativos Representante Doncel Ballen Cesar C.C. No. 00000079876543 Legal Asuntos Augusto Judiciales Administrativos

Mediante Acta No. 2537 del 16 de diciembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2017 con el No. 02226146 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Monteiro De Souza C.E. No. 00000000640448

Legal Claudio

Mediante Acta No. 2543 del 27 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2018 con el No. 02348453 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Agudelo Gil Hernan C.C. No. 000000074186760

Legal Para Dario

Asuntos Laborales

Mediante Acta No. 2549 del 29 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2020 con el No. 02539033 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Rincon Cabra Angela C.C. No. 000000046453942

Legal Para Francisca



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asuntos Laborales

Que por Escritura Pública No. 54 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 19 de enero de 2017, registrado el 6 de abril de 2017 bajo el número 02204791 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) fue inscrita la siguiente apoderada judicial, extrajudicial y/o gestora de los distintos clientes con el fin de desarrollar el objeto social de empresa son:

Nombre

Catalina Devia Gutiérrez

C.C. 000053106555

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Stella Rotella Carlos Henrique	P.P. No. 0000000FT956920
Segundo Renglon	Ribeiro Pompeu Adailson	P.P. No. 0000000FQ141880
Tercer Renglon	Peres Domingues Glaisy	P.P. No. 00000000F080653
Cuarto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Quinto Renglon	Obregon Santodomingo Jorge Andres	C.C. No. 000000008721776
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Batista De Souza Schmidt Joao Henrique	P.P. No. 0000000FN189425
Segundo Renglon	Malacrida Junior	P.P. No. 0000000FW786741
	Sergio Augusto	
Tercer Renglon	Sergio Augusto Duran Ude Christiane Edith	P.P. No. 0000000FV887028



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Carlos Eduardo

Quinto Renglon Motta Navas Alvaro C.C. No. 000000079780666

Andres

Mediante Acta No. 111 del 30 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2016 con el No. 02114394 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Stella Rotella P.P. No. 0000000FT956920

Carlos Henrique

Que por Documento Privado No. Sin Núm del 31 de marzo de 2020, inscrito el 20 de mayo de 2020, bajo el No. 02571787 del libro IX, Stella Rotella Carlos Henrique renunció al cargo de Miembro de Junta Directiva Primer Renglón Principal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Segundo Renglon Ribeiro Pompeu P.P. No. 0000000FQ141880

Adailson

Quinto Renglon Obregon Santodomingo C.C. No. 00000008721776

Jorge Andres

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Quinto Renglon Motta Navas Alvaro C.C. No. 000000079780666

Andres

Mediante Acta No. 116 del 6 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535796 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Peres Domingues Glaisy	P.P. No. 0000000F080653
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Batista De Souza Schmidt Joao Henrique	P.P. No. 0000000FN189425
Segundo Renglon	Malacrida Junior Sergio Augusto	P.P. No. 0000000FW786741
Tercer Renglon	Duran Ude Christiane Edith	P.P. No. 0000000FV887028
Cuarto Renglon	Quintero Rocaniz Carlos Eduardo	C.C. No. 000000070069141

Que por Documento Privado No. Sin Núm del 17 de octubre de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019, bajo el No. 02516782 del libro IX, Motta Navas Alvaro Andres renunció al cargo de Miembro de Junta Directiva Quinto Renglón Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 115 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 con el No. 02496038 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 000009009430484

Persona AUDITORES LTDA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 8 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 con el No. 02496039 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Pinzon Forero Andres	C.C. No. 000000080192719
Principal	Edgardo	T.P. No. 149475-T
Revisor Fiscal	Fernandez Lozano	C.C. No. 000001032429354
Suplente	Wilson Gerardo	T.P. No. 193561-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 26 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2020 con el No. 02573693 del Libro IX, se designó a:

CARGO		NOMBRE		IDE:	ENTIFICACIÓN							
Revisor	Fiscal	Gonzalez	Chaparro	C.C.	No.	000001018432296						
Suplente	Ιi	Jenny Paola		T.P.	No. 1	.74828-t						

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1432 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2013, inscrita el 13 de noviembre de 2013 bajo los Nos. 00026635 y 00026636 del libro V, comparecieron los Señores Vicente Noero Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.179 y Adailson Ribeiro Pompeu identificado con la cédula de extranjería No. 357.662 en su calidad de representantes legales de S.A., en ejecución de acuerdo de ACERIAS PAZ DEL RIO reestructuración, por medio de la presente escritura pública manifestaron: Primero: Que confieren poder general, amplio y suficiente a la Doctora Soledad Mercedes Mojica Maldonado identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 46.359.942 de Sogamoso, tarjeta profesional No. 90.193 del Consejo Superior de la Judicatura y al Doctor Fabio Hernando Galán Sánchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.998 de Bogotá, tarjeta profesional No. 106.685 del Consejo Superior de la Judicatura, quienes podrán actuar separadamente para que realicen en su calidad de apoderado



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ general de ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., en su nombre y representación los siquientes actos: 1) Actuar en calidad de apoderado especial o judicial de acerías en todas las diligencias administrativas ante el Ministerio de la Protección Social e inspecciones de trabajo, el Instituto de los Seguros Sociales y ante cualquier dependencia oficial o privada de carácter nacional, departamental o municipal, presentar recursos y representarla en todas las actuaciones o diligencias que deban surtirse ante esas dependencias. 2) Actuar en calidad de apoderado especial o judicial de acerías, ante cualquier entidad o dependencia de la rama judicial del poder público en Colombia y representarla en toda clase de juicios o acciones que adelante acerías o que contra ella se promueva. 3) Actuar como representante de la empresa para recibir notificación y traslado de demandas y para absolver interrogatorios de parte en actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales. 4) Otorgar poderes especiales a quienes vayan a representarla en cualquier actuación judicial o administrativa y demás autoridades de orden nacional, departamental y municipal. 5) Dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de los derechos e intereses de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., cada actuación que se adelante con fundamento en este poder general, conlleva amplia y suficiente representación y las facultades generales previstas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. 6) Representar a la sociedad en las asociaciones gremiales a las cuales pertenezca asistir a las juntas directivas, juntas de socios, asambleas de accionistas de aquellas sociedades o asociaciones en las cuales la sociedad tenga algún tipo de participación accionaria o de capital. Es entendido que el poder general que se otorga por ese instrumento no faculta al apoderado para ejecutar ningún acto reservado por los estatutos a la asamblea general o a la junta directiva de la sociedad que requieran previa autorización de estos órganos de la administración. 7) Representar a la sociedad ante cualquier entidad del orden nacional, departamental, municipal y organismos autónomos descentralizados de cualquier orden, en gestiones de tipo administrativo; el apoderado podrá notificarse y presentar contestación a todo tipo de providencias proferidas por autoridades administrativas o judiciales, así como otorgar poderes especiales para estos fines y suscribir todo tipo de documentos. Segundo: Para todos los asuntos determinados, los apoderados quedan expresamente facultados para sustituir este mandato designar apoderados especiales, celebrar acuerdos amigables, transigir, conciliar y no conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cancelar, recibir, renunciar, notificarse de todo tipo de providencias autos y resoluciones, presentar demanda de reconvención, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios y ratificar los actos de agentes oficiosos y en general todas las facultades que requiera cada actuación.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 470 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los Nos. 00031051, 00031053, 00031054 del libro V, comparecieron Vicente Noero Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 79487179 y Verónica Montes Correa identificada con cédula de ciudadanía No. 51949559, en su calidad de representantes legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a el (los) Doctor(es) Diego Muñoz Marroquín, identificado con cédula ciudadanía No. 7688292 de Neiva, tarjeta profesional No. 134.000 del Consejo Superior de la Judicatura y/o Wendy Liliana Hoyos Celis identificada con cédula ciudadanía No. 52388158 tarjeta profesional No. 211266 del Consejo Superior de la Judicatura, y/o Luis Alejandro Acuña García identificado con cédula ciudadanía No. 79242166 tarjeta profesional No. 127613 del Consejo Superior de la Judicatura, para que realicen conjunta o separadamente en su calidad de apoderados generales de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en su nombre y representación los siguientes actos: 1) Representar a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., como demandante o como demandada o como interesada, tendiente a la adecuada y correcta defensa de los intereses de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., según el caso, en toda clase de juicios, acciones, actuaciones, diligencias y/o procedimientos de carácter laboral que por ella o contra ella hayan de tramitarse ante cualesquier corte, tribunal, corporación, juzgado, dependencia o empleados de la rama judicial, a las que puedan someterse las diferencias que presenten, siguiendo los tramites señalados en la ley. 2) Actuar en calidad de apoderado especial o judicial de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en diligencias administrativas de cualquier tipo ante las autoridades del trabajo y/o del régimen de seguridad social, bien sea el Ministerio del Trabajo, inspecciones de trabajo, fondos privados o públicos de pensiones y ante cualquier dependencia pública, oficial o privada de carácter nacional, departamental o municipal, presentar recursos y representarla en todas las actuaciones o diligencias que deban surtirse ante esas dependencias. 3) Actuar en calidad de apoderado especial o judicial de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., ante cualquier entidad o dependencia de la rama judicial del poder público en Colombia y representarla en toda clase



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de juicios o acciones que adelante ACERIAS o que contra ella se promueva. 4) Actuar como representante de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., para recibir notificación y traslado de demandas, absolver interrogatorios de parte en actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales, representar a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, tramitar la recuperación de títulos judiciales ante los despachos judiciales y ante la oficina respectiva, de existir, y demás diligencias y actuaciones que demanden los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que intervenga la entidad. 5) Otorgar poderes especiales a quienes vayan a representarla en cualquier actuación judicial o administrativa y demás autoridades de orden nacional, departamental y municipal. 6) Dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de los derechos e intereses de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., cada actuación que se adelante con fundamento en este poder general, conlleva amplia y suficiente representación y las facultades generales previstas en el 70 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. 7) Representar a la sociedad en las asociaciones gremiales a las cuales pertenezca. Asistir a las juntas directivas, juntas de socios, asambleas de accionistas, de aquellas sociedades o asociaciones en las cuales la sociedad tenga algún tipo de participación accionaria o de capital. Es entendido que el poder general que se otorga por ese instrumento no faculta al apoderado para ejecutar ningún acto reservado por los estatutos a la asamblea general o a la junta directiva de la sociedad que requieran previa autorización de estos órganos de la administración. Segundo: Los apoderados generales quedan expresamente autorizados para sustituir el poder a ellos conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 70 del C.P.C., en abogados titulados y con tarjeta profesional vigente. Tercero: Para todos los asuntos determinados, los apoderados quedan expresamente facultados para sustituir este mandato, designar apoderados especiales, celebrar acuerdos amigables, transigir, conciliar y no conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, notificarse de todo tipo de providencias, autos y resoluciones, presentar demanda reconvención, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios y ratificar los actos de agentes oficiosos y en general todas las facultades que requiera cada actuación.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1650 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2015, inscrita el 15 de enero de 2016 bajo el



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

_____ No. 00033294 del libro V, compareció Vicente Enrique Noero Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.179 y Verónica Montes Correa identificada con cédula de ciudadanía No. 51.949.559 en su calidad de representantes legales, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Diego Fernando Forero González, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.051 expedida en Bogotá y tarjeta profesional 159.049 del Consejo Superior de la Judicatura, para que realice en su calidad de apoderado general de ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., en su nombre y representación los siguientes actos: 1) Representar a ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., como demandante o como demandada o como interesada, tendiente a la adecuada y correcta defensa de los intereses de ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., según sea el caso, en toda clase de juicios, acciones actuaciones, diligencias y/o procedimientos de carácter judicial y/o administrativos y ante cualquier dependencia oficial o privada de carácter nacional, departamental o municipal. 2) Actuar en calidad de apoderado especial o judicial de ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., ante cualquier entidad o dependencia de la rama judicial en Colombia y representarla en toda clase de juicios o acciones que adelante ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., o que contra ellas se promueva, representarla en todas las actuaciones o diligencias que deban surtirse ante cualquier corte, tribunal, corporación, juzgado, dependencia o empleados de la rama judicial, a las que pueden someterse las diferencias que se presenten siguiendo los trámites señalados por la ley. 3) Actuar como representante de ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., para recibir notificaciones y traslado de demandas y para absolver interrogatorios de parte en actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales. 4) Para representar a ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal, y organismos autónomos descentralizados de cualquier orden en gestiones de tipo administrativo; el apoderado podrá notificarse y presentar contestación a todo tipo de providencias proferidas por las autoridades administrativas o judiciales. 5) Otorgar poderes especiales a quienes vayan a representarla en cualquier actuación judicial o administrativas y demás autoridades de orden nacional, departamental y municipal. 6) Cada actuación que se adelante con fundamento en este poder general conlleva amplia y suficiente representación y las facultades generales necesarias para ejercer correctamente sus facultades. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir éste mandato, designar apoderados especiales, celebrar acuerdos amigables, transigir, conciliar y no conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, renunciar, notificarse de todo tipo de providencias, autos y resoluciones, presentar demanda de reconvención, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios ratificar los actos de los agentes oficiosos y, en general, todas las facultades que requiera cada actuación.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1651 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2015, inscrita el 15 de enero de 2016 bajo el No. 00033295 del libro V, compareció Vicente Enrique Noero Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.179 y Verónica Montes Correa identificada con cédula de ciudadanía No. 51.949.559 en su calidad de representantes legales, por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Cesar Augusto Doncel Ballén, identificado con cédula de ciudadanía 79.876.543 expedida en Bogotá y tarjeta profesional 114.269 del Consejo Superior de la Judicatura, para que realice en su calidad de apoderado general de ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., en su nombre y representación los siquientes actos: 1) Representar a ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., como demandante o como demandada o como interesada, tendiente a la adecuada y correcta defensa de los intereses de ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., según sea el caso, en toda clase de juicios, acciones actuaciones, diligencias y/o procedimientos de carácter judicial y/o administrativos y ante cualquier dependencia oficial o privada de carácter nacional, departamental o municipal. 2) Actuar en calidad de apoderado especial o judicial de ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., ante cualquier entidad o dependencia de la rama judicial en Colombia y representarla en toda clase de juicios o acciones que adelante ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., o que contra ellas se promueva, representarla en todas las actuaciones o diligencias que deban surtirse ante cualquier corte, tribunal, corporación, juzgado, dependencia o empleados de la rama judicial, a las que pueden someterse las diferencias que se presenten siguiendo los trámites señalados por la ley. 3) Actuar como representante de ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., para recibir notificaciones y traslado de demandas y para absolver interrogatorios de parte en actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales. 4) Para representar a ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal, y organismos autónomos descentralizados de cualquier orden en gestiones de tipo administrativo; el apoderado podrá notificarse y presentar contestación a todo tipo de providencias proferidas por autoridades administrativas o judiciales. 5) Otorgar poderes especiales a quienes vayan a representarla en cualquier actuación



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativa y demás autoridades de orden nacional, departamental y municipal. 6) Cada actuación que se adelante con fundamento en este poder general conlleva amplia y suficiente representación y las facultades generales necesarias para ejercer correctamente sus facultades. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir éste mandato, designar apoderados especiales, celebrar acuerdos amigables, transigir, conciliar y no conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, notificarse de todo tipo de providencias, autos y resoluciones, presentar demanda de reconvención, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios ratificar los actos de los agentes oficiosos y, en general, todas las facultades que requiera cada actuación.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 848 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 1 de julio de 2016 inscrita el 12 de julio de 2016 bajo el No. 00034877 del libro V, comparecieron los Señores Vicente Noero Arango identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.487.179 y Verónica Montes Correa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.949.559, en su carácter de representantes legales de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., confieren poder general en los términos, alcance y condiciones del presente documento. Los citados representantes legales, en virtud de las facultades que le otorgan los estatutos y la legislación civil, por medio del presente documento manifestaron: Que comparecen a otorgar poder general, amplio y suficiente a el (los) Yolanda Soracipa Bautista identificada con la cédula de número 24197101, tarjeta profesional No. 158942 del ciudadanía Consejo Superior para que realice(n) conjunta o separadamente en su calidad de apoderado general de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en su nombre y representación los siguientes actos: 1) Representar a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., como demandante o como demandada o como interesada, tendiente a la adecuada y correcta defensa de los intereses de ACERIAS PAZDEL RIO S.A., según el caso, en toda clase de juicios, acciones, actuaciones, carácter laboral que por ella o contra ella hayan de tramitarse ante cualquier corte, tribunal, corporación, juzgado, dependencia o empleados de la rama judicial, a las que puedan someterse las diferencias que presenten, siguiendo los tramites señalados en la ley. 2) Actuar en calidad dé apoderado especial o judicial de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en diligencias administrativas de cualquier tipo ante las autoridades del trabajo y/o del régimen de seguridad social, bien sea el Ministerio del Trabajo, inspecciones de trabajo, fondos privados o públicos de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ pensiones, y ante cualquier dependencia pública, oficial privada de carácter nacional, departamental o municipal, presentar recursos y representarla en todas las actuaciones o diligencias que deban surtirse ante esas dependencias. 3) Actuar en calidad de apoderado especial o judicial de ACERIAS PÁZ DEL RIO S.A., ante cualquier entidad o dependencia de la rama judicial del poder público en Colombia y representarla en toda clase de juicios o acciones que adelante ACERIAS o que contra ella se promueva. 4) Actuar como representante de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., para recibir notificación traslado de demandas, absolver interrogatorios de parte en judiciales y extrajudiciales, actuaciones administrativas, representar a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, tramitar la recuperación de títulos judiciales ante los despachos judiciales y ante la oficina respectiva, de existir, y demás diligencias y actuaciones que demanden, los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que intervença la entidad. 5) Otorgar poderes especiales a quienes vayan, a representarla en cualquier actuación judicial o administrativa y demás autoridades de orden nacional, departamental y municipal. 6) Dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de los derechos o intereses de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., cada actuación que se adelante con fundamento en este poder general, conlleva la amplia y suficiente representación y las facultades previstas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. 7) Representar a la sociedad en las asociaciones gremiales a las cuales pertenezca, asistir a las juntas directivas, juntas de socios, asambleas de accionistas, de aquellas sociedades o asociaciones en las cuales la sociedad tenga algún tipo de participación accionaria o de capital es entendido que el poder general que se otorga por ese instrumento no faculta al apoderado para ejecutar ningún acto reservado por los estatutos a la asamblea general o a la junta directiva de la sociedad que requieran previa autorización de estos órganos de la administración. Segundo: Los apoderados generales quedan expresamente autorizados para sustituir el poder a ellos conferido dentro de los parámetros establecidos en artículo 70 del C.P.C., en abogados titulados y con tarjeta profesional vigente. Tercero: Para todos los asuntos, determinados, los apoderados quedan expresamente facultados para sustituir este mandato, designar apoderados especiales, celebrar acuerdos amigables, transigir, conciliar y no conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir,

cancelar, recibir renunciar, notificarse de todo tipo de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

providencias, autos y resoluciones, presentar demanda de reconvención, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios y ratificar los actos de agentes oficiosos y en general todas las facultades que requiera cada actuación .

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 848 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 1 de julio de 2016 inscrita el 12 de julio de 2016 bajo el No. 00034878 del libro V, comparecieron los señores Vicente Noero Arango identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.487.179 y Verónica Montes Correa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.949.559, en su carácter de representantes legales de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., confieren poder general en los términos, alcance y condiciones del presente documento. Los citados representantes legales, en virtud de las facultades que le otorgan los estatutos y la legislación civil, por medio del presente documento manifestaron: Que comparecen a otorgar poder general, amplio y suficiente a el (los) John Jairo Espinosa Silva, identificado con la cédula de ciudadanía número 7721032,, tarjeta profesional No. 165252 del Consejo Superior para que realice(n) conjunta o separadamente en su calidad de apoderado general de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en su nombre y representación los siguientes actos: 1) Representar a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., como demandante o como demandada o como interesada, tendiente a la adecuada y correcta defensa de los intereses de ACERIAS PAZDEL RIO S.A., según el caso, en toda clase de juicios, acciones, actuaciones, carácter laboral que por ella o contra ella hayan de tramitarse ante cualquier corte, tribunal, corporación, juzgado, dependencia o empleados de la rama judicial, a las que puedan someterse las diferencias que presenten, siquiendo los tramites señalados en la ley. 2) Actuar en calidad de apoderado especial o judicial de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en diligencias administrativas de cualquier tipo ante las autoridades del trabajo y/o del régimen de seguridad social, bien sea el Ministerio del Trabajo, inspecciones de trabajo, fondos privados o públicos de pensiones, y ante cualquier dependencia pública, oficial privada de carácter nacional, departamental o municipal, presentar recursos y representarla en todas las actuaciones o diligencias que deban surtirse ante esas dependencias. 3) Actuar en calidad de apoderado especial o judicial de ACERIAS PÁZ DEL RIO S.A., ante cualquier entidad o dependencia de la rama judicial del poder público en Colombia y representarla en toda clase de juicios o acciones que adelante ACERIAS o que contra ella se promueva. 4) Actuar como representante de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., para recibir notificación



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y traslado de demandas, absolver interrogatorios de parte en actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales, representar a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, tramitar la recuperación de títulos judiciales ante los despachos judiciales y ante la oficina respectiva, de existir, y demás diligencias y actuaciones que demanden, los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que intervenga la entidad. 5) Otorgar poderes especiales a quienes vayan, a representarla en cualquier actuación judicial o administrativa y demás autoridades de orden nacional, departamental y municipal. 6) Dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de los derechos o intereses de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., cada actuación que se adelante con fundamento en este poder general, conlleva la amplia y suficiente representación y las facultades previstas en el artículo 70 del de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. 7) Representar a la sociedad en las asociaciones gremiales a las cuales pertenezca, asistir a las juntas directivas, juntas de socios, asambleas de accionistas, de aquellas sociedades o asociaciones en las cuales la sociedad tenga algún tipo de participación accionaria o de capital es entendido que el poder general que se otorga por ese instrumento no faculta al apoderado para ejecutar ningún acto reservado por los estatutos a la asamblea general o a la junta directiva de la sociedad que requieran previa autorización de estos órganos de la administración. Segundo: Los apoderados generales quedan expresamente autorizados para sustituir el poder a ellos conferido dentro de los parámetros establecidos en artículo 70 del C.P.C., en abogados titulados y con tarjeta profesional vigente. Tercero: Para todos los asuntos, determinados, los apoderados quedan expresamente facultados para sustituir este mandato, designar apoderados especiales, celebrar acuerdos amigables, transigir, conciliar y no conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir renunciar, notificarse de todo tipo de autos y resoluciones, presentar demanda providencias, reconvención, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios y ratificar los actos de agentes oficiosos y en general todas las facultades que requiera cada actuación.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 451 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 21 de abril de 2017, inscrita el 9 de mayo de 2017 bajo el número 00037244 del libro V, comparecieron: Los Señores Vicente Enrique Noero Arango, identificado con la cédula de ciudadanía número



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79.487.179 y Fabio Hernando Galán Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.693.998, en su carácter de representantes legales de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general en los términos, alcance y condiciones del presente documento. Los citados representantes legales, en virtud de las facultades que le otorgan los estatutos y la legislación civil, por medio del presente documento manifestaron: Que comparecen a otorgar poder general, amplio y suficiente a el(los) Doctor(es) Jose Antonio Hoyos Dávila identificado con la cédula de ciudadanía número 93.286.734, tarjeta profesional No. 94.707 del Consejo Superior de la Judicatura, para que realice(n) conjunta o separadamente en su calidad de apoderado general de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en su nombre y representación los siguientes actos: 1) Representar a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., como demandante o como demandada o como interesada, tendiente a la adecuada y correcta defensa de los intereses de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., según el caso, en toda clase de juicios, acciones, actuaciones, diligencias y/o procedimientos de carácter laboral que por ella o contra ella hayan de tramitarse ante cualesquier corte, tribunal, corporación, juzgado, dependencia o empleados de la rama judicial, a las que puedan someterse las diferencias que presenten, siguiendo los tramites señalados en la ley. 2) Actuar en calidad de apoderado especial o judicial de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en diligencias administrativas de cualquier tipo ante las autoridades del trabajo y/o del régimen de seguridad social, bien sea el Ministerio del Trabajo, inspecciones de trabajo, fondos privados o públicos de pensiones y ante cualquier dependencia pública, oficial o privada de carácter nacional, departamental o municipal, presentar recursos y representarla en todas las actuaciones o diligencias que deban surtirse ante esas dependencias. 3) Actuar en calidad de apoderado especial o judicial de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., ante cualquier entidad o dependencia de la rama judicial del poder público en Colombia y representarla en toda clase de juicios o acciones que adelante ACERIAS o que contra ella se promueva. 4) Actuar como representante de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., para recibir notificación y traslado de demandas, absolver interrogatorios de parte en actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales, representar a ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, tramitar la recuperación de títulos judiciales ante los despachos judiciales y ante la oficina respectiva, de existir, y demás diligencias y actuaciones que demanden los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que intervenga la entidad. 5) Otorgar poderes



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales a quienes vayan a representarla en cualquier actuación judicial o administrativa y demás autoridades de orden nacional, departamental y municipal. 6) Dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de los derechos e intereses de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., cada actuación que se adelante con fundamento en este poder general, conlleva amplia y suficiente representación y las facultades generales previstas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. 7) Representar a la sociedad en las asociaciones gremiales a las cuales pertenezca. Asistir a las juntas directivas, juntas de socios, asambleas de accionistas, de aquellas sociedades o asociaciones en las cuales la sociedad tenga algún tipo de participación accionaria o de capital. Es entendido que el poder general que se otorga por ese instrumento no faculta al apoderado para ejecutar ningún acto reservado por los estatutos a la asamblea general o a la junta directiva de la sociedad que requieran previa autorización de estos órganos de la administración. El(los) apoderado(s) general(s) queda(n) expresamente autorizado(s) para sustituir el poder a él conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 70 del C.P.C., en abogados titulados y con tarjeta profesional vigente. Para todos los asuntos determinados, el(los) apoderado(s) queda(n) expresamente facultado(s) para sustituir este mandato, designar apoderado(s) especiales, celebrar acuerdos amigables, transigir, conciliar y no conciliar, admitir los del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, notificarse de todo tipo de providencias, autos y resoluciones, presentar demanda de reconvención, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios y ratificar los actos de agentes oficiosos y en general todas las facultades que requiera cada actuación.

Que por Escritura Pública No. 1183 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2012, inscrita el 16 de agosto de 2012 bajo el No. 00023208 del libro V, comparecieron Vicente Noero Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.179 y Adailson Ribeiro Pompeu, identificado con la cédula de extranjería No. 357.662, en su calidad de representantes legales de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en ejecución de acuerdo de reestructuración. Primero: Que confiere poder especial, amplio y suficiente al Señor Rogerio Villamizar Osorio, identificado con cédula de ciudadanía 79.272.305 de Bogotá, para que en su carácter de vicepresidente de desarrollo



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

humano y organizacional, realice los siguientes actos en la República de Colombia: 1) Para representar a ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., ante cualquier entidad del orden nacional, departamental, municipal y organismos autónomos descentralizados de cualquier orden, en gestiones de tipo administrativo; el apoderado podrá notificarse y presentar contestación a todo tipo de providencias proferidas por autoridades administrativas o judiciales. 2) Para que en nombre de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., acepte las garantías personales prendarías e hipotecarias y así mismo proceda con el trámite y suscripción de las cancelaciones correspondientes con ocasión de los créditos de carácter convencional que la empresa otorgue a sus trabajadores y suscriba los correspondientes documentos; esta facultad incluye la reforma, modificación y/o adición de los documentos relacionados con el otorgamiento o cancelación de garantías. 3) Para que en nombre y representación de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., suscriba los contratos de trabajo que sean necesarios para la vinculación de personal a la empresa, con excepción de los cargos cuya designación corresponda a la junta directiva.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION									
102	17 - II-1950	6 BOGOTA	20-II - 1950	-19294								
444	17 -III-1952	6 BOGOTA	21-III- 1952	-21439								
560	6 -IV -1953	6 BOGOTA	14-IV - 1953	-22642								
2221	16-VIII-1954	6 BOGOTA	26-VIII-1954	-24036								
738	25-III -1955	6 BOGOTA	26-III -1955	-24497								
261	9 -II -1956	6 BOGOTA	15-II -1956	-25177								
500	5 -III-1956	6 BOGOTA	9-III -1456	-25231								
988	14 -IV -1959	6 BOGOTA	4-V -1959	-27774								
1261	9 - V -1963	6 BOGOTA	18 -V -1963	-31822								
1758	26 -VI -1963	6 BOGOTA	26 -VI -1963	-31953								
1367	27 -V -1955	6 BOGOTA	25 -III-1968	-38593								
3230	13 -V -1970	6 BOGOTA	27 VII -1970	-42725								
76	18 - I -1971	6 BOGOTA	5 -II -1971	-43618								
5683	3 -VIII-1973	6 BOGOTA	20-VIII-1973	-11424								
1293	27-IX -1976	12 BOGOTA	18- X - 1976	-39886								
0450	9-II -1984	4 BOGOTA	14- II-1984	-147.172								
2849	7-VII- 1986	7 BOGOTA	10-VII-1986	-193.440								
4269	23-IX - 1986	7 BOGOTA	15- X -1986	-199.027								
2437	24-VI - 1988	7 BOGOTA	11-VII-1988	-240.291								



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4530	17-VII- 1990	4 BOGOTA	26-VII-1990	300.356
2965	15- V - 1991	4 BOGOTA	17- V -1991	-326.519
4924	16-VI - 1992	4 BOGOTA	17-VI -1992	-368.776
0568	2-VII- 1994	52 BOGOTA	18-VII-1994	-455.507
2110	9-VII- 1996	51 BOGOTA	19-VII-1996	-546.664

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO E. P. No. 0002773 del 8 de agosto de 2003 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	INSCRIPCIÓN 00894914 del 27 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003906 del 30 de octubre de 2003 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00906022 del 11 de noviembre de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 28 de noviembre de 2003 de la Revisor Fiscal	00912546 del 23 de diciembre de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 7 de julio de 2005 de la Revisor Fiscal	01000569 del 12 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003926 del 30 de septiembre de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01014648 del 4 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000553 del 21 de febrero de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01112352 del 26 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004666 del 31 de diciembre de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01181710 del 31 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000117 del 21 de enero de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01185383 del 23 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1149 del 6 de febrero de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01307070 del 23 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0746 del 16 de junio de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01846564 del 24 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 586 del 12 de mayo de 2016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02114393 del 20 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7603 del 1 de diciembre	02289388 del 28 de diciembre



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2017 de la Notaría 62 de Bogotá de 2017 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 814 del 10 de julio de 02503160 del 5 de septiembre de 2019 de la Notaría 10 de Bogotá de 2019 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 5202 del 13 de diciembre de 2019 de la Notaría 16 de Bogotá de 2019 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. de Representante Legal del 7 de julio de 2009, inscrito el 16 de julio de 2009 bajo el número 01313003 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ACERIAS PAZ DEL RIO SA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INVERSIONES PAZ DEL RIO S.A.S Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- MINAS PAZ DEL RIO S A Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 22 de agosto de 2016, inscrito el 25 de agosto de 2016 bajo el número 02134513 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: ACERIAS PAZ DEL RIO SA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FUNDACION SOCIAL ACERIAS PAZ DEL RIO

Domicilio: Nobsa (Boyacá)

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-08-22

Certifica:

Que por Documento Privado No. 0000000 de Representante Legal del 3 de abril de 2007, inscrito el 10 de abril de 2007 bajo el número 01122485 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- VOTORANTIM PARTICIPACOES S A Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara la Situación de Control inscrita el 16 de julio de 2009 bajo el número 01313003 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación de control se configuro a partir del 06 de febrero de 2009.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2410

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ACERIAS PAZ DEL RIO

Matrícula No.: 00014315

Fecha de matrícula: 5 de abril de 1972

Último año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cll. 100 No. 13-21

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ACERIAS PAZ DEL RIO S A EN EJECUCION DE

ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Matrícula No.: 02208718

Fecha de matrícula: 27 de abril de 2012

Último año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Par Industrial Los Nogales Km 2,7 Aut

Medellin

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 667 del 12 de noviembre de 1948, inscrita el 15 de noviembre de 1948 bajo el número 18146 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 873,845,795,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2410

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****	***	* * *	* * *	***	* * *	**	***	+ *	* * :	* *	* *	* *	* *	**	* * :	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* ;	* * :	* *	* *	* *	*
Este cuent							-	_																					_	ta	1	У
****	***	* * *	***	***	* * *	**	* * *	+ *	* * :	* *	* *	* *	* *	* * >	* * :	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	+ *	* *	* *	* ;	* * :	* *	* *	* *	*
****	****	* * *	* * *	***	* * *	**	* * *	+ *	* * :	* *	* *	* *	* *	· * >	* * :	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	٠*	* *	* *	* ;	* * :	* *	* *	* *	*
****	***	* * *	***	***	* * *	**	* * *	+ *	* * :	* *	* *	* *	* *	· * >	* * :	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	٠*	* *	* *	* ;	* * :	* *	* *	* *	*
****	***	* * *	***	***	* * *	**	* * *	+ *	* * :	* *	* *	* *	* *	* * >	* * :	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	٠*	* *	* *	*;	* * :	* *	* *	* *	*
****	***	***	***	***	* * *	**	**	+ *	* * :	* *	* *	* *	* *	· * >	* * :	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	٠*	* *	* *	*;	* * :	* *	* *	* *	*
****	***	***	***	***	* * *	**	* * *	+ *	* * :	* *	* *	* *	* *	· * >	* * :	* *	* *	* *	* *	* *	* *	**	* *	٠*	* *	* *	*;	* * :	* *	* *	* *	*
****	****	***	***	***	***	**	***	۲*	* * :	* *	* *	* *	* *	· * >	* * :	* *	* *	* *	* *	* *	* *	**	* * >	٠*	**	* *	*;	* * :	* *	* *	* *	*
****	****	***	***	***	* * *	**	* * *	+ *	* * :	* *	* *	* *	* *	· * >	* * :	* *	* *	**	* *	* *	* *	* *	* *	٠*	* *	* *	* :	* * :	* *	* *	* *	*



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2020 Hora: 12:33:05

Recibo No. AB20096794 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20096794F537F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Londons Frent 1.